

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

54

OSCAR TERAN TERAN  
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero del 2002; y, de la escritura pública ratificatoria de dicho acto societario, otorgada el 8 de octubre del 2003 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.726 de 23 de junio del 2003 y DJC.03.2546 de 20 de octubre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03085 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de febrero del 2002, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 8 de octubre del 2003, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 OCT. 2003

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3453 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de acuerdo a lo establecido en el Decreto -Guayaquil de Agosto de 1975, publicado en el Diario Oficial 578 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 2 de NOV. 2003

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

CS/cmt.  
EXP. 85504

